



DIPUTACION FORAL DE ALAVA
Archivo Provincial

Legajo DH 3 N.º 7

ARCHIVO PROVINCIAL

Armario 55, Legajo-48-Nº 7

Exma. Diputación de Alava.

Dn. Mathias Domingo de Echea, vecino del lugar de Olaverri, p.
si y en nombre de los Pueblos de Luando, Nagoa, y el dho. de
Olaverri, comprendidos en el Ayuntamiento de Amurrio con el dho.
vicio de coro a 4. E. expone: que los individuos dho. Ayuntamiento
han exigido a los cuatro Pueblos de q. se compone, los
de Alava Abril 26, mensuales hasta fines de Agosto, no habiendo percibido
de 1822 la suma mas q. lo correspondiente hasta fin de Junio;
Unase este ex- con este exero de dos meses q. apercibido el Ayuntamiento.
pid. a la Cuen-hacienda anual ochocientos sesenta y cuatro rs. D. Echea p.
ta y pas al mente y demas vecinos estaban creidos sobranza para los
oficial Intervien-gento q. entodo el presente año se hubieran efectuado la
tor p. su excomen en pago al Tiel de fecho, Tesorero y demas; pero
teniendo presente el caso son q. habemos de lo dho. ha repartido dho.
y observacion, Ayuntamiento otros dos mil quinientos sesenta y tres rs. p.
el Ayuntamiento el mismo orden q. los mensuales, y esta cantidad sumi-
ala antecedente asiende su total a cuatro mil
cuatrocientos veinte y siete rs. D. apremiando con rigor a
que a q. inmediatamente se ponga en tesoreria. Los ve-
cinos de los Pueblos no pueden ser noticiados en q. pueden
haber imbertido una suma de tanta consideracion. Por
otra parte apuesto el exponente en poder del Tesorero
seis mil y trescientos rs. de dos cuartas partes de la suma
q. esta impuesta p. los maestros de Niños y Niñas, y union
de esta partida ala antecedente suman diez mil y tres-
cientos veinte y siete rs. D. para los cuales solo han podido
pagar a otros maestros la cuarta parte de su salario
del año, q. es mil y seiscientos rs. D. Esta es la unica paga
q. habran podido hacer, y el resto lo habran imbertido los
individuos de el Ayuntamiento en gastos, y obras q. muchas de
ellos a ejecutado el mismo sindico por sin necesidad, y
sin sacarlos a publico remate en perjuicio de los pobres
vecinos de los cuatro Pueblos; esto aucedido han, como tan-
vien el q. dho. sindico atenido en su casa porada taberna
alor examinadores o vinodales de otros maestros, y cargara
p. los gastos lo q. quiera, p. q. el mismo dispone entodo, ya en
cortas Nogales de la Casa Hospital, ya en concedente

Supp^{ca} a V. E. resalta mandaron q^e el Ayuntamiento de Amurrio se acatendex a los cuatro Pueblos en q^e a intercedido los relacionados diez mil setecientos y siete rs. para en su vista exponer contra su imposicion si huviese motivo; y tambien la cuenta del año proximo pasado; pues tambien la ignoran los vecinos la version a lo q^e pagaron, pues ni el indio se dio a no es sabido de ella, y aun q^e reclamado p^{er} q^e se le no lo apodado conseguir, y en seguida ordenar que el indio de Amurrio no se entrometa en cobrar las contribuciones q^e corresponden a los Regidores y Alcalde, y q^e por ahora no se molesten a los Pueblos en la cobranza de el ultimo reparto; y para en el caso de q^e V. E. requiera imprimir de la Caxera de quanto se dio, lo puede hacer a el indio por de el Ayuntamiento de Lerama; entoda lo qual recibira gracia y merced el suplicante de la notoria justificacion de V. E. Victoria y Dic^{re} 17 de 1821